



Reinó moribundo.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.**

ruvedis en libra de carne para la paga de utensilios, en que consta haer ex
producido desde seis de Diciembre del año proximo pasado hasta treinta
y uno del dormill quaxenta y un Lea y diez y seis marau. de que la Ciudad
quede entendida =

Panadero.

*M*emorial del Gremio de panaderos, en que por las razones que se
expusan manifiestan seguir el precio perjuicio a sus cortos caudales
en la Venta de la libra de pan de quince onzas a precio de diez ma
ruvedis el blanco y ocho el moreno: por valer el tugo en la puerta
desde Veinte y ocho a treinta reales y concluyen suplicando a la Cui.
se sirva dar la providencia mas combeniente para su alivio =
haviendolo Oido Cometic su Examen al Sr Don Diego Larrosa Re.
Jidor Patron del Porto para que se informe el dolo que resultare
de cuenta =

Jaime Belasco

*M*emorial de Jaime Belasco pidiendo licencia para ex
aminarse del Oficio de Panadero que a el dexido, la Ciudad
haviendolo Oido lo Cometic al Cavallero Patron del Porto para
que se informe de si esta parte esta abil y constando le le de la
licencia que pide =

Guanteros

*M*emorial de Juan Lorcel Antonio Perez y consortes
Maestros del Oficio de Guanteria en que dicen que con el motiva de
no haer en lo antecedente mas que dos Maestros y ser corto el con
sumo de guantes se combinieron con los Curtidores, entomas las
pieles del matadero un dia en cada semana como se a practicado
pero haviendose aumentado dho oficio hasta diez tiendas y
el consumo mayor parte que ay en el vecindario se empogado los
suplicantes, la fabrica de gamuzas finas y antes con adobo
de aceite de Ballena de que resultaba hallarse surtidos este
comun en gran beneficio suyo; en que se halla la deficiencia
de no poder concluir esta providencia con sola las pie
les de un dia en cada semana mayor mente quando los
referidos Curtidores les proiuen la compra de las pieles que
llegan a las puertas de sus tiendas; y concluyen suplicando
a esta Ciudad que para llevar adelante la referida fabrica
de guantes gamuzas y antes les conceda licencia para que
puedan comprar en las puertas de sus casas en el matadero
Combento, y Otraz parte la que necesitan que Estan